

SG/ce

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA AMIGO DE PALAU, SECRETARIA DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

**C E R T I F I C O** : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DOCE.**- Por el Ponente, Ilmo. D. Pablo Llarena Conde se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 575/14

"Vista la comunicación del Ilmo. Presidente de la Sala Social del TSJC participando las normas de reparto para dicha Sala, la Sala de Gobierno ACUERDA aprobarlas en sus propios términos.

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Presidente de la Sala Social del TSJC."

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, cuatro de noviembre de dos mil catorce.





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA SALA SOCIAL

Normas respecto de los turnos precisos para la composición y funcionamiento de esta Sala, así como la asignación de las ponencias que deban turnar los Magistrados para el año judicial 2014- 2015.

1º. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña funciona dividida en seis secciones funcionales cuya composición , a día de hoy, es la siguiente:

Presidente: José de Quintana Pellicer

1ª.- Jose Quetcuti Miguel  
Francisco J. Sanz Marcos  
Matilde Aragó Gassiot  
Juana Vera Martínez  
Enrique Jiménez-Asenjo Gómez

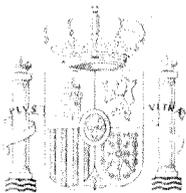
2ª.- Sebastián Moralo Gallego  
Ascensión Soler Puig  
Francisco Bosch Salas  
Lidia Castell Valldosera

3ª.- Felipe Soler Ferrer  
Jacobó Quintans García  
Luis J. Escudero Preciado  
Mª. Pilar Martín Abella  
Carlos H. Preciado Domènech

4ª.- Miguel Á. Sánchez Burriel  
Miquel À. Falguera Baró  
Amador García Ros  
Daniel Bartomeus Plana  
Félix Azón Vilas

5ª.- Gregorio Ruiz Ruiz  
Sara Mª. Pose Vidal  
Adolfo M. Colino Rey  
Natividad Braceras Peña

6ª.- Ignacio Mª. Palos Peñarroya  
Mª. del Mar Gan Bustos  
Mª. Macarena Martínez Miranda  
Luis Revilla Pérez



2º. Los debates de cada sección serán presididos por el Magistrado más antiguo de los que la integren. El Presidente de la Sala podrá presidir cualquier sección.

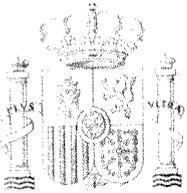
3º. A la recepción de los asuntos en la Sala, se pasarán a la Secretaria Judicial encargada de Registro y Reparto, quien examinará los mismos a efectos de una posible inadmisión, subsanación de defectos y especialmente para su correcta clasificación en alguna de las materias que figuran en las Normas de Reparto. Los asuntos de cada materia se repartirán entre todos los Magistrados de la Sala sobre la base de criterios objetivos utilizando al efecto la aplicación informática que tiene instalada un programa informático diseñado por los servicios informáticos del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya. Dichos asuntos se asignarán de forma igualitaria dentro de cada materia a cada uno de los Magistrados de la totalidad de los que componen la Sala en cada momento por turno sucesivo.

En cualquier caso se tendrá en cuenta la reducción de reparto concedida por el Consejo General del Poder Judicial al Presidente de la Sala.

4º. Los asuntos se registrarán asignándoles un número general y la designación de Ponente que se hará en la primera resolución que se dicte se realizarán con arreglo a los criterios señalados en las normas de reparto antes indicadas. El Ponente resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse hasta la votación y fallo, así como las posteriores a la Sentencia o Auto final. En el supuesto de que se trate de un rollo en el que previamente se ha declarado la nulidad de actuaciones por algún Magistrado de la Sala la ponencia le será nuevamente asignada.

5º. Con la antelación suficiente se entregará mensualmente a cada Magistrado el número de ponencias suficientes tomando como criterio orientativo lo dispuesto en el acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21/01/2.013 sobre medición de cargas de trabajo, sin perjuicio de que pueda entregarse mayor número de asuntos si el Ponente lo solicita o el servicio lo exige, las ponencias se señalarán para votación y fallo como máximo dentro del mes siguiente a su entrega al Magistrado Ponente.

6º. Los procesos en única instancia se tramitarán con carácter urgente señalándose la vista para el día más inmediato posible. El ponente será también designado en este caso a través del programa informático correspondiente. Tal señalamiento se tendrá en cuenta a efectos de cómputo dentro del número anual de asuntos atribuidos a cada Magistrado al igual que las vistas señaladas en los recursos de Audiencia al rebelde. Las demandas correspondientes al procedimiento de despido colectivo del art. 124 LRJS se repartirán de modo diferenciado y separado en relación a las demás demandas de instancia. Serán repartidas con preferencia absoluta a excepción de las que versen sobre tutela de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.



7º. En los casos en los que el ponente designado presente escrito de abstención o sea recusado y la abstención o la recusación fuesen aceptadas, la ponencia pasará al Magistrado perteneciente a la misma sección funcional al que se le hayan entregado menor número de ponencias procedentes de abstención o recusación de otro Magistrado en los dos últimos años anteriores y, en caso de igualdad de situaciones, al Magistrado siguiente en el escalafón a aquel que haya sido recusado o que se haya abstenido, efectuando en todos los casos las oportunas compensaciones en el reparto mensual.

8º. En los supuestos previstos en los Artículos 187 y 188 de la LRJS, la ponencia en la resolución del recurso de revisión contra decretos directamente recurribles en revisión o que pongan fin al procedimiento o impidan su continuación corresponderá al ponente designado con arreglo a las normas de asignación de ponencias de esta Sala, excepto en el supuesto en el que el recurso de revisión se plantee o se pretenda plantear contra decretos que resuelven el recurso de reposición contra diligencias del secretario en las que efectue la designación inicial del ponente, en cuyo caso se atribuirá la ponencia al Magistrado de la Sala que corresponda por turno de antigüedad.

9º. En caso de que a algún Magistrado de la Sala se le conceda licencia por enfermedad o por otra causa, de duración como mínimo de un mes, se procederá inmediatamente a su sustitución. En los supuestos de procedimientos de recurso de suplicación y de recurso de queja, efectuando con carácter preferencial llamamiento del Magistrado que corresponda por turno rotatorio de 15 días de entre los que han solicitado formar parte de la lista de sustitución voluntaria, por orden de antigüedad en el escalafón de la carrera judicial.

En el caso de que se produzca en la Sala la situación de dos o más bajas por enfermedad u otra causa simultáneamente, el turno se realizará de modo alterno, de manera que sean llamados cada 15 días los Magistrados por orden de antigüedad correlativamente para realizar la sustitución de los que se encuentren de baja. En el supuesto de demandas de instancia, la sustitución se efectuará por el Magistrado de la misma sección funcional que sea el siguiente en el escalafón general de Magistrados

Barcelona, a ocho de octubre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO SOCIAL



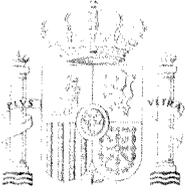
## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUÑA SALA SOCIAL

Como consecuencia de las numerosas modificaciones legales producidas en los últimos años en materia laboral que han originado profundas reformas tanto en el orden sustantivo como procesal, se hace necesaria una puesta al día de las normas de reparto por las que se ha venido rigiendo esta Sala de 30 de Enero de 2002 y que fueron aprobadas por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en su sesión de 19 de Marzo de 2.002.

### NORMAS DE REPARTO

1ª.- Los asuntos que ingresen en la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña serán clasificados con arreglo a las siguientes materias

1. Demandas a que se refiere el Art. 7 A) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
2. Demandas sobre despidos colectivos.
3. Demandas correspondientes al Procedimiento de impugnación de actos de las Administraciones públicas a que se refiere el Art. 7B) de la Ley 36/11 de 10 de Octubre.
4. Audiencia rebelde
5. Recursos de Queja
6. Cuestiones de competencia
7. Recursos de suplicación que versen sobre despidos disciplinarios
8. Id sobre los restantes despidos
9. Id sobre extinción de contrato a instancia del trabajador. Si la acción se acumulara a otro de despido se clasificará como despido
10. Id sobre suspensión o extinción colectiva de contratos de trabajo procedentes de juzgados de lo mercantil
11. Id sobre asuntos procedentes de Juzgados de lo Mercantil no mencionados en el número anterior
12. Id sobre conflictos colectivos
13. Id sobre impugnación de convenios colectivos
14. Id sobre tutela de los derechos de libertad sindical y demás derechos fundamentales
15. Id sobre la reclamación de salarios y demás devengos derivados de contrato de trabajo
16. Id sobre la reclamación de derechos derivados del contrato de trabajo
17. Id sobre indemnización de daños y perjuicios
18. Id sobre complementos de prestaciones de la Seguridad Social derivadas de convenio colectivo o de pacto
19. Id sobre personal estatutario

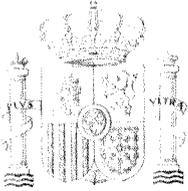


- Id sobre sanciones a trabajadores
20. Id sobre reclamaciones al Fondo de Garantía Salarial
  21. Id sobre desempleo
  22. Id sobre autos dictados por los Juzgados de lo Social en Ejecución de Sentencias de despido.
  23. Id sobre Autos dictados en Ejecución de sentencia con excepción de los mencionados en el nº anterior.
  24. Id sobre Accidentes de Trabajo
  25. Id sobre reintegro de gastos médicos
  26. Id sobre reintegro de prestaciones
  27. Id sobre prestaciones no contributivas
  28. Id sobre Seguridad Social en general, salvo los especificados en otros números
  29. Id sobre invalidez en general
  30. Id sobre grado de invalidez
  31. Id sobre altas médicas
  32. Id sobre Incapacidad Temporal.
  33. Id sobre reclamación de salarios de tramitación.
  34. Id sobre reclamaciones de cantidad y de derechos derivados del contrato de trabajo a grandes empresas ( RENFE y TVE)
  35. Id sobre sanciones e infracciones del orden social.
  36. Id sobre regulación de empleo y actuación administrativa en materia de traslados colectivos.
  37. Id sobre procedimientos de oficio.
  38. Id sobre impugnación de resoluciones administrativas en el ámbito laboral

2ª.- Los asuntos de cada materia se repartirán entre todos los Magistrados de la Sala sobre la base de criterios objetivos utilizando la aplicación informática que tiene instalado un programa informático diseñado al efecto por los servicios informáticos del Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya. Dichos asuntos se asignarán de forma igualitaria dentro de cada materia a cada uno de los Magistrados de la totalidad de los que componen la Sala en cada momento por turno sucesivo.

En cualquier caso se tendrá en cuenta la reducción de reparto concedida por el Consejo General del Poder Judicial al Presidente de la Sala

3ª. – La Sala de lo Social del T.S.J. de Catalunya se halla dividida en seis secciones funcionales, cuya composición se determinará anualmente en las Normas respecto a los turnos precisos para la Composición y Funcionamiento de la Sala, así como de la Asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados y que se remitirán a la Sala de Gobierno para su aprobación.



4ª.- En el caso de que a algún Magistrado de la Sala se le conceda licencia por enfermedad o por otra causa, se procederá a sustitución con arreglo a las normas de sustitución de la Sala, las cuales se detallarán anualmente, conforme a la Legislación vigente en esta materia en cada momento, en las Normas respecto a los turnos precisos para la Composición y Funcionamiento de la Sala, así como de la Asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados y que se remitirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su aprobación.

Barcelona a ocho de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO SOCIAL